

Ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1.981, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales, que se expusieron al público por plazo de quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Diario LANZA del 31-3 y Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 8-4-81, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna contra el acuerdo, por lo que a tenor del apartado 2 del art. 18, en relación con el 19.1. del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, se entiende aprobado el acuerdo de modificación y se hace público el extracto del mismo, con las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para 1.981 que se detallan:

Número 18.-TASA SOBRE LONJAS Y MERCADOS.-Se modifica únicamente la tarifa del art. 5 del patio del Mercado Central, dividiéndolo en cinco apartados, el primero, con tipo de adjudicación de 3.000 ptas. y cánon diario de 75 ptas.; el segundo, tercero y cuarto, con las letras A, B y C, con tipo de adjudicación de 5.000 ptas. y cánon diario de 75 ptas., y el quinto, con tipo de adjudicación de 2.000 ptas. y cánon diario de 50 ptas.

Número 20.-DERECHOS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS EN DOMICILIOS PARTICULARES.-Se modifica el art. 6, reclassificando la tarifa de establecimientos comerciales e industriales, dentro de la escala de máximos y mínimos ya existentes, y se suprime el art. 13 sobre exenciones.

Número 22.-TASA SOBRE SERVICIO DE CEMENTERIOS, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS DE CARACTER MUNICIPAL.-Se incrementa la tarifa en un 50 por 100, excepto los derechos por traslado de restos que serán: por fecha inferior a un año, 15.000 ptas., más de 1 año y menos de 5, 10.000 ptas. y más de 5 años, 8.000 ptas.

Número 24.-TASA SOBRE PESO PUBLICO.-Se incrementa la tarifa en un 50 por 100.

Número 36.-REINTEGRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y OTROS.-Se adapta la Ordenanza a la legislación vigente. La exacción corresponderá al reintegro de los gastos causados por la prestación del servicio.

Número 37.-TASAS POR EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (industrias callejeras y ambulantes, Mercadillos y ferias).

La tarifa será la siguiente: En Mercadillo, 25 ptas. metro lineal y día; en otros lugares fijos de la ciudad cualquier clase de puesto, mínimo de 75 ptas. día, con cuatro metros cuadrados 100 ptas día y 25 ptas. día por cada metro que exceda de cuatro; en lugares no fijos de la ciudad, sin carros, 50 ptas. día y por venta fuera del casco urbano, 25 ptas. por metro lineal y día, con un mínimo de 75 ptas. día y cuota de 100 ptas. cuando se efectúe la venta desde carruajes.

Número 41.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-Se modifica la Ordenanza en virtud del Art. 24 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, en cuanto a las obligatorias, incluyéndose como potestativas las obligatorias y potestativas existentes en la anterior ordenanza.

Lo que se pone en conocimiento, de acuerdo con el art. 19, en concordancia con el párrafo 2. del art. 18 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Puertollano, a 17 de junio de 1.981.

EL ALCALDE
Ramón Fernández Espinosa

Aspecto de la inauguración de la Exposición organizada por la Asociación de Amas de Casa. Se ofrecieron esmaltes, óleos y un abundantísimo número de dibujos infantiles, todo ello en la Casa Municipal de Cultura.

En la foto vemos al Alcalde Sr. Fernández Espinosa, al Concejal Sr. Fernando Sanz y la Presidente de la Asociación D.^a Angelita Infante.

Suplemento de créditos para inversiones

INTERVENCION

PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981, POR APLICACION DEL SUPERAVIT DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ULTIMO AÑO, POR IMPORTE DE 36.537.041 PESETAS, SEGUN LIQUIDACION APROBADA POR LA C. M. PERMANENTE EL 25-2-81

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTAL
222,332	Conservación escuelas	2.000.000	
644	" edificios	2.000.000	
717-3	Instalaciones deportivas	1.000.000	
223,858	Limpieza E. Autobuses	100.000	
254.643	Material de alumbrado	1.000.000	
257.243	Alumbrado público	3.000.000	
651	Agua potable	4.000.000	
259,115	Contribuciones e Impuestos	500.000	
262,653	Carros contratados	500.000	
611,642	Calles, plazas, etc.	6.000.000	6.000.000
733,951-2	Para el Presupuesto de Inversiones	16.437.041	16.437.041
TOTAL IGUAL AL SUPERAVIT.....		36.537.041	

Puertollano, 28 de mayo de 1981
EL INTERVENTOR

En la Casa Municipal de Cultura

Expusieron las Amas de Casa



Pleno Ordinario del día 25 de Junio

Se pide participación en las partidas presupuestarias destinadas al empleo comunitario

El pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en la reunión que celebró el día 25 de Junio, aprobó la propuesta presentada por el Concejal D. José Andrés Martínez en la que se pedirá la participación en la parte proporcional que corresponda de los 30.000.000 millones que destina para el empleo comunitario la Diputación de Ciudad Real, complementando estos presupuestos con partidas complementarias por parte del Ayuntamiento para la compra de materiales; así mismo esta petición se hace extensiva a la participación en los 40.000.000 millones destinados a nuestra provincia para paliar el paro agrario alegando que no se pueden hacer discriminaciones entre parados de un sector o de otro. En este mismo pleno tomó posesión de su cargo el Concejal D. Luis Calero Calvo por el Grupo Comunista y en sustitución de D. Felipe Montes Belmonte.

Comenzó el pleno bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Fernández Espinosa, a las siete de la tarde, con la asistencia de 21 miembros de la Corporación. Después de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el Alcalde tomó juramento de su cargo al nuevo concejal D. Luis Calero Calvo del Grupo Comunista y que viene en sustitución de D. Felipe Montes Belmonte. Hubo palabras de bienvenida por parte de los portavoces del Grupo Socialista y del Grupo de UCD. El nuevo concejal se incorpora a la concejalía de Medio Ambiente y a la Comisión de Urbanismo.

Se dió cuenta a continuación del comunicado del Gobierno Civil por la que se aprueba el Reglamento de Mercados, reglamento que ha estado expuesto al público durante los días que son preceptivos según la ley.

El siguiente punto del orden del día trataba sobre el Real Decreto 791/81 y 830/81, sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales, en este sentido se escuchó las apreciaciones de la Comisión de Hacienda expuestas por la Intervención, se dijo que la Tarifa Tercera que es la que corresponde a Puertollano observa un impus-



to mínimo de 4.500 pesetas en la antigua Licencia Fiscal en la actual con el recargo del 140 por ciento pasaría a 10.800 pesetas. Continuó la Intervención, señalando que este Coeficiente Multiplicador que recoge la estructura de la nueva Licencia Fiscal alcanza a todos los aspectos, así un comerciante que hasta ahora con un sólo epígrafe podía vender todo lo que estuviera relacionado con él, por ejemplo un comerciante que tuviera el epígrafe de "tejidos" podría vender todo lo que estuviera relacionado con tejidos: Alfombras, paños, etc. En la nueva Licencia Fiscal tendrá que elegir el epígrafe mayor que será Confección. "El efecto multiplicador va en cadena".

Este período de elevación se produce a lo largo de tres años pero sólo en éste la subida será del 60 por ciento. Esta incidencia en la subida será mayor por ser Puertollano Cabeza de Partido. Ante este punto se abrieron tres cuestiones a aprobar: ratificar lo que se aprobó en su día; Colaboración para una mejor incidencia de la Licencia Fiscal; Paralización de dicho licencia a la espera del estudio concreto que mande la Delegación de Hacienda. Se abre el turno de intervenciones abriéndolo el Sr. Bermejo, portavoz del Grupo de UCD: "La presión fiscal es tremenda en Puertollano" por lo que propone se quede en suspenso a la espera del estudio de la Delegación de Hacienda. Interviene el Sr. Alcalde y señala que hay que conjugar la dinámica del Ayuntamiento con la dinámica del Estado de tal forma que la presión fiscal sea racional y que pueda ser soportada por el ciudadano. Aprobados estos acuerdos y con carácter de urgencia el Concejal-presidente de la Comisión de Urbanismo, José Andrés Martínez propone que se solici-

te la participación, en la parte proporcional que corresponda, en los 30.000.000 que da la Diputación para paliar el paro y que a su vez se apruebe en el pleno el dotar por parte del Ayuntamiento de unas partidas iguales destinadas a la compra de materiales. Este dinero irá destinado a la realización de obras que acogieran a la mayor mano de obra posible. También se hacía extensiva esta solicitud al Gobernador Civil para poder participar de los cuarenta millones que vienen a nuestra provincia para paliar el paro agrícola argumentando que no se puede discriminar al parado porque venga de un sector o de otro. Interviene el Sr. Bermejo para decir que no se debe discriminar a los parados por lo que propone que se pida a nuestros Diputados la solicitud de una cantidad igual o superior para el empleo comunitario. Interviene el Sr. Alcalde para indicar que se haga esta petición aunque posiblemente no llegará. Continuó afirmando que no es posible que ese dinero para el empleo comunitario venga a un sólo sector, que se mantenga ese criterio discriminatorio. "Hay que buscar una misma línea de actuación para todos los parados vengan del sector que vengan". Interviene después el Sr. Bermejo para decir que esos cuarenta millones corresponden a una partida arbitrada a nivel nacional para el paro agrícola. "Me temo muchísimo que no participemos" de los cuarenta millones". El Alcalde indica que se haga la petición al Gobernador Civil y a los Parlamentarios de la provincia y el Sr. Andrés Martínez en que se tome el Acuerdo para el traspaso de partidas presupuestarias para materiales. Una vez aprobadas estas peticiones se levantó la sesión.